Resolución D.G.O.C. Nº 490 /2014.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 20/2014 – "ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN" - SBE - I.D. Nº 277.181, CONVOCADA POR LA DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL M.S.P. y B.S.

Asunción, 25 de junio de 2014.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados al Llamado a **LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 20/2014 – "ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN" - SBE - I.D. Nº 277.181;** en los cuales consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Licitación, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General Operativa de Contrataciones, ha convocado la **LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 20/2014 – "ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN" - SBE - I.D. Nº 277.181.-**

Que, en el Acta de Apertura de Ofertas, emitida en fecha 29 de abril de 2014, consta la lista de participantes como sigue: **TROVATO C.I.S.A.; UNPAR DE TEXTILES S.R.L. Y NILCOS S.R.L.-**

Que, el Comité de Evaluación conformado por el Abog. Pablo Lezcano, Representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica, el Abg. Marco Giménez, Representante de Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativas de Contrataciones, la Dra. Laura Mendoza de Arbo, Representante del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición y el C.P. Feliciano Miranda, Representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones ha elevado su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, de fecha 09 de junio de 2014, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la carta de Invitación, la Ley N° 2051/03 – "De Contrataciones Públicas" que lo reglamenta y seleccionando las ofertas que cumplen sustancialmente con todos los requerimientos de calificación y las ofertas evaluadas como las más bajas, y teniendo en cuenta que el Sistema de Adjudicación es por Abastecimiento

S.B./M.G.

Resolución D.G.O.C. N°490/2014.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2014 – "ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN" - SBE - I.D. N° 277.181, CONVOCADA POR LA DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL M.S.P. y B.S.
Simultaneo, el Comité recomendó la adjudicación a la empresa: **TROVATO C.I.S.A. Y NILCOS S.R.L.-**

Que, el presente proceso cuenta con Disponibilidad Presupuestaria N° 2753/2014 por un valor total en Gs. 22.789.227.000 (Veintidós mil, setecientos ochenta y nueve millones, doscientos veintisiete mil) para el presente ejercicio.-

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la LEY N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 21.909/03, que lo reglamenta.-

Que, el artículo 28 de la misma ley dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante resolver sobre la adjudicación.-

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° Adjudicar la **LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2014 – "ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN" - SBE - I.D. N° 277.181,** de acuerdo al siguiente detalle:

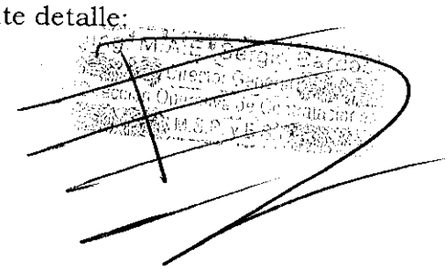

Resolución D.G.O.C. Nº 490 /2014.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 20/2014 – "ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN" - SBE - I.D. Nº 277.181, CONVOCADA POR LA DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL M.S.P. y B.S.

EMPRESA:	LOTES ADJUDICADOS:	% DE ADJUDICACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA incl.)	SUB-TOTALES POR LOTE (IVA incl.)	MONTO TOTAL A ADJUDICAR (IVA incl.)
1. TROVATO C.I.S.A.	01.-	70%	134.120	49.110	6.586.633.200	13.218.004.268
	02.-	30%	42.450	48.312	2.050.844.400	
	03.-	70%	37.727	48.964	1.847.264.828	
	04.-	70%	56.136	48.690	2.733.261.840	
2. NILCOS S.R.L.	01.-	30%	57.480	49.110	2.822.842.800	9.571.180.372
	02.-	70%	99.050	48.312	4.785.303.600	
	03.-	30%	16.168	48.964	791.649.952	
	04.-	30%	24.058	48.690	1.171.384.020	
TOTALES A ADJUDICAR (I.V.A. Incluido)						22.789.184.640

MONTO TOTAL (IVA Incl.): G. 22.789.184.640.- (VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES, CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA).

Artículo 2°Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación y el Cuadro de Precios Unitarios Adjudicados.-

Artículo 3° Ordenar que los Contratos de Adjudicación se suscriban por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Artículo 4° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2014..-

Artículo 5° Disponer que la Dirección General del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, sea la encargada de la administración del Contrato suscripto con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo además de la vigencia de las pólizas de caución respectivas.-

S.B./M.G.

Resolución D.G.O.C. Nº 490/2014.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 20/2014 – "ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN" - SBE - I.D. Nº 277.181, CONVOCADA POR LA DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL M.S.P. y B.S.

Artículo 6°. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES - M.S.P. y B.S.
26 JUN 2014
DGOC Nº 13882
M.E. Nº 531/14 Hora 14:40
Recibido Aclaración Agripina Vera
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.